

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/36	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

31 de julio de 2025

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:15

Lugar:

Dependencias Municipales

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0038 Fecha: 13/08/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 79

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que han estado a su disposición los borradores de las actas números 35 y 36 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar los borradores de las actas:

- Acta número 35 de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2025
- Acta número 36 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 25 de julio de 2025

Expediente 12016/2024. Procedimientos Judiciales

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 23 de mayo de 2024 el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE ELCHE notifica al Ayuntamiento DECRETO de veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro por el que se admite a trámite la demanda interpuesta por D./D^a. [REDACTED] contra EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA por la desestimación presunta por silencio administrativo negativo del recurso de reposición presentado contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local dictada en el Expediente n° 5746/2023 de fecha 29 de febrero de 2024 que desestima el recurso de reposición contra la petición del recurrente del cobro del complemento de productividad por objetivos, correspondiente al año 2023, y su Tramitación por el Procedimiento Abreviado [PAB] – 000155/2024.

Con fecha 7 de enero de 2025 se dicta SENTENCIA NÚM. 1 4 / 2 0 2 5.

Con fecha 16 de julio la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dicta sentencia en el Recurso de apelación 137/2025 instado por [REDACTED] contra SENTENCIA NÚM. 1 4 / 2 0 2 5. dictada en el el Procedimiento Abreviado [PAB] – 000155/2024 que esencialmente dice:

.. “Como ya concluyó la sentencia de instancia, que no pudo llevar a cabo estos objetivos, sin que puedan prosperar los argumentos del demandante relativos a que otros compañeros suyos también cobraron la productividad a pesar de no haber trabajado la totalidad de los días del período: como se ha expuesto más arriba, el cobro del complemento no depende del número de días efectivos de trabajo, sino de la realización de los objetivos propuestos, que en este caso no se acredita. Tampoco hay prueba que demuestre las alegaciones de la parte demandante, ahora apelante, de que el motivo de la denegación del complemento es la existencia de un expediente paralelo por acoso laboral promovido por él frente al jefe de Negociado de Rentas y Exacciones. En definitiva, el recurso de apelación ha de ser desestimado.

QUINTO.- Costas de la apelación. En cuanto a las costas de la apelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 139 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se han de imponer a la parte apelante, con el límite de 800 euros por todos los conceptos de honorarios de abogado.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4230 de 21 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Tomar cuenta de la SENTENCIA NÚM. 568/2025 dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso de apelación interpuesto por don [REDACTED] contra la SENTENCIA 14/25, de 7 de enero de 2025, recaída en el procedimiento abreviado 155/24, del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº1 de Elche, la cual se confirma e impone el pago de las costas de la apelación, con el límite de 800 euros por todos los conceptos de honorarios de abogado.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Negociado de Personal.

ACTIVIDADES Y OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. Expediente 14185/2023. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don Erico Javier Forasiepi García, en representación de ANDRAS TOTH, con NIE ****6138*, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad de “HELADERIA” ,

con emplazamiento en Avda FRANCISCO CONEJERO BAS ALCALDE, 25, generando el expediente número 14185/2023 de AFORO DE 13 PERSONAS.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4232 de 22 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura, solicitada por Don Erico Javier Forasiepi García, en representación de Peter ANDRAS TOTH, con NIE ****6138*, para el ejercicio de la actividad de “HELADERÍA”, sito en Avda Francisco Conejero Bas Alcalde, 25, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial de AFORO 13 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2023021000001, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 196,70 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

**BIBLIOTECA - Expediente 584/2025. Contrato Menor - APROB FACT JUNIO 25
PRENSA**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de publicaciones periódicas diarias y revistas semanales y mensuales para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, que integran la sección de Publicaciones Periódicas, durante el año 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/01/2025 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 10.600 € que más la repercusión del IVA (424 €) asciende a un total de 11.024 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 15/07/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/1682025, de fecha 09/07/2025, por un importe total de 719,83 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4155 de 17 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/07/2025	A /1682025	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	682,73 €		220250000937

Expediente 4476/2023. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia)

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don Engin Uecuencue, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad de “Pensión”, con emplazamiento en C/ San Antonio, 47-1-1, generando el expediente número 4476/2023.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4231 de 22 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de apertura, mediante declaración responsable ambiental, solicitado por Don Engin Uecuencue, con NIE ****4839*, para el ejercicio de la actividad de “Pensión”, sita en C/ San Antonio, 47-1-1, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Aprobar la liquidación número 2023/021000002, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 250,00 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

TURISMO. Expediente 3089/2025. Contrato Menor. CREACION DE CONTENIDOS Y MATERIALES DE DISFUSIÓN SOBRE DIGITALIZACIÓN PSTD Y TURISMO.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la creación de contenidos y materiales de difusión sobre digitalización PSTD y turismo, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/03/2025 a LAURA PARPAL TORRENTE por un importe de 4.500 € que más la repercusión del IVA (945 €) asciende a un total de 5.445 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 18/07/2025 por la responsable del contrato D. Mari Carmen Martínez López.
3. Factura con número 1/24, de fecha 09/07/2025, por un importe total de 3.236,75 €, presentada por LAURA PARPAL TORRENTE en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4202 de 21 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/07/2025	1 /24	LAURA PARPAL TORRENTE	3.236,75 €		220250001920

Educación. Expediente 27028/2024. Contrato Menor-Pago factura "Apertura hueco para acceso a campana extractora CEIP Virgen de Loreto".

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contrato de emergencia para la apertura de hueco en torreta de cubierta para acceso a campana extractora CEIP Virgen de Loreto adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/12/2024 a la empresa REFORNOVA RENOVATIONS S.L. por un importe de 1.490,7 € que más la repercusión del IVA (313,05 €) asciende a un total de 1.803,75 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/07/2025 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Rect-2025-21, de fecha 09/04/2025, por un importe total de 1.803,75 €, presentada por REFORNOVA RENOVATIONS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4219 de 21 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD

09/04/2025	Rect- 2025-21	REFORNOVA RENOVATIONS S.L.	1.803,75 €	220250000166
------------	------------------	-------------------------------	------------	--------------

GOBERNACIÓN. Expediente 13097/2023. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 16 /06/2025, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4241 de 22 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

Expediente 3172/2022. Pago factura 2º cuatrimestre servicio asesoramiento proyectos europeos-Crea360, S.L.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Con fecha 09/02/2022 se aprueba en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Pola el inicio del expediente para la contratación del Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica en la Captación de Proyectos Europeos.

SEGUNDO: Con fecha 20/04/2022 se aprueba en Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de contratación del Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica para la Captación y Tramitación de Proyectos Europeos con un importe de 44.500€ (IVA Incluido); y se aprueba también la autorización del gasto citado, disponer de la apertura del procedimiento de licitación, la publicación del presente acuerdo, anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Santa Pola y la realización de los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

TERCERO: Con fecha 14/09/2022 se aprueba en Junta de Gobierno Local, la adjudicación del contrato citado a favor de CREA360, S.L. por un importe de 38.720€ (IVA incluido), los trámites requeridos para la formalización y publicación de la adjudicación.

CUARTO: Con fecha 21/09/2022 se realiza la formalización del contrato administrativo firmado por la Alcaldesa, el Secretario y el Adjudicatario, y según cláusula tercera, en cuanto al precio: CREA360, S.L. se compromete a la ejecución del contrato por un importe de 38.720€ (IVA incluido), y según cláusula cuarta, en cuanto a la duración: el plazo de ejecución será de dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Y con fecha 27/06/2024 se aprueba en JGL la primera prórroga del contrato.

QUINTO: Que según el pliego de condiciones administrativas y según relación de pagos fecha de formalización del contrato citado anteriormente, quedarían los pagos para el ejercicio 2025, de la siguiente manera:

19.360€ para la anualidad de 2025, distribuyéndose actuaciones comprendidas:

- 6.453€ (1º Cuatrimestre: del 22/09/2024 al 22/01/2025)
- 6.453€ (2º Cuatrimestre: del 22/01/2025 al 22/05/2025)
- 6.453€ (3º Cuatrimestre: del 22/05/2025 al 22/09/2025)

SEXTO: Con fecha 09/07/2025 se presenta factura por el contratista con nº cont-1235, por importe de 6.453€ (IVA incluido), correspondiente a las actuaciones llevadas a cabo durante el segundo cuatrimestre del 2025 del 22/01/2024 al 22/05/2025.

SÉPTIMO: Informe de Conformidad de fecha 27/02/2025, emitido por la Responsable del Contrato. **OCTAVO:** Documento contable **AD** de futuros 2025, **nº** : **220249000080**, por importe de 19.359€.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4086 de 14 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Nº Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Total	Nº AD
1235	09/07 /2025	CREAL 360, S. L.	2º cuatrimestre año 2025	6.453 €	22024900008 0

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2741/2024. Reconocimiento obligación factura servicio "Mantenimiento del Sistema de Gestión Policial EURO COP CUBE".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 14/01/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de “*Mantenimiento del Sistema de Gestión Policial EURO COP CUBE*”.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Eurocop Security Systems S.L., con CIF B84137470.
- Importe adjudicación: 53.530,40 €, impuestos incluidos.
- Duración: El plazo de duración de este contrato será desde el día siguiente a la formalización del contrato, al 31/12/2026, con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/01/2025.

TERCERO: Factura correspondiente al periodo del 16/04/2025 al 15/07/2025, por importe de 6.691,30 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220250001089, por importe de 27.007,20 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4168 de 17 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Eurocop Security Systems S.L., con CIF B84137470, correspondientes al contrato de “*Mantenimiento del Sistema de Gestión Policial EUROCOP CUBE*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
2025//322	15/07/25	16/04/25 al 15/07/25	6.691,30 €	220250001089

INFRAESTRUCTURAS Expediente 7494/2025. Aprobación factura actuaciones fontanería	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Reparación fontanería edificios municipales adjudicado por Decreto de fecha 17/04/2025 a la empresa José Valentín Antón Sempere por un importe de 11.000 € que más la repercusión del IVA (2.310 €) asciende a un total de 13.310 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/07/2025 por el responsable del contrato D. Lucia Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número E2025/69, de fecha 08/07/2025, por un importe total de 1.361,49 €, presentada por José Valentín Antón Sempere en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4166 de 17 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
08/07/2025	E2025/69	José Valentín Antón Sempere	1.361,49 €		220250003853

GOBERNACIÓN. Expediente 3403/2025. Solicitud concesión Reserva genérica de espacio de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] propietaria de la oficina de Farmacia del Parque de Tráfico interesando la señalización de una reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la Avda. Vicente Blasco Ibáñez, 11.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4261 de 23 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] propietaria de la oficina de Farmacia del Parque de Tráfico una reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la Avda. Vicente Blasco Ibáñez, 11.

2º La citada reserva se concede para un tiempo máximo de permanencia de 2 horas.

3º Trasladar el presente acuerdo al interesado.

GOBERNACIÓN. Expediente 11865/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 18 /06/2025 09:39, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4263 de 23 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

INFRAESTRUCTURAS Expediente 3270/2025. Aprobación pago certificación abril consorcio residuos

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 23 /06/2025 tuvo entrada en este Ayuntamiento la certificación 250 del mes de abril a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C)

A dicha certificación se adjunta Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 0073/2025 de fecha 18 de junio, que contiene la distribución de los importes totales a abonar por cada uno de los consorciados en función del número de toneladas efectivamente remitidas y al precio de la tonelada efectivamente liquidado.

Igualmente consta en el expediente informe emitido por los técnicos del área técnica del Consorcio en relación a las cantidades depositadas en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el mes de abril.

Consta por último informe de fecha 17/07/2025 emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal en el que manifiesta que habiéndose solicitado a la empresa Urbaser, los datos de las cantidades de residuos recogidas, relativas a RSU y fracción envases respectivamente, así como la fracción recogida que se envía directamente a prensa y vertedero; correspondientes al mes de abril de 2025 al que corresponde la factura.

A la vista de los datos facilitados, las cantidades registradas en el mes de abril de 2025, en cuanto a RSU y Envases en la planta de tratamiento son correctas y se corresponden con las descargas realizadas por los vehículos de Urbaser procedentes de la recogida del municipio de Santa Pola. En cuanto a los precios aplicados para cada una de las fracciones y tratamientos, los mismos son conformes de acuerdo al informe aclaratorio relativo a los precios actuales aplicados que fue emitido por los técnicos del área técnica del consorcio y recibido por la ingeniera que suscribe en fecha 20/12/19, así como los acuerdos posteriores de fecha 13 de noviembre de 2020 y 15 de febrero de 2021.”

Existe RC con n.º 220250000999 para el pago de dichas certificaciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4163 de 17 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 97.339,45 €, a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C), en concepto de pago de la certificación número 250 de fecha 18/06/2025, correspondiente a los depósitos efectuados en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el mes de abril de 2025.

Expediente 25202/2024. Pago factura finalización contrato menor "Redacción de las directrices de mejora del espacio público del casco histórico de Santa Pola".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Redacción de las Directrices de Mejora del Espacio Público del Casco Histórico de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/12/2024 a la empresa Paisaje Transversal, S.L.L. por un importe de 14.430 € que más la repercusión del IVA (3.030,3 €) asciende a un total de 17.460,3 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/07/2025 por el responsable del contrato D. María del Carmen González Vives y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025/39, de fecha 07/07/2025, por un importe total de 17.460,3 €, presentada por Paisaje Transversal, S.L.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4173 de 17 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
07/07/2025	2025 /39	Paisaje Transversal, S. L.L.	17.460,3 €		220250007725

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11503/2022. Devolución de garantía del contrato de "Servicio Escuelas Deportivas Municipales".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/06/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio Escuelas Deportivas Municipales.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Club Deportivo Polanens, con CIF G54450200.
- Importe adjudicación: 257.905,52 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/09/2022 al 30/06/2023. El contrato podrá prorrogarse 2 años desde el 01/07/2023 al 30/06/2025.
- Plazo de garantía: No se exige.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/07/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/04/2023 por el que se autoriza la prórroga del contrato por 2 años, por el periodo del 01/07/2023 al 30/06/2025.

CUARTO: Fianza constituida en concepto de garantía definitiva por importe de 10.657,25 €, con nº de carga de pago 2022004001.

QUINTO: Informe de fecha 22/07/2025, emitido por el responsable del contrato con el visto bueno del Sr. Concejal-Delegado de Deportes, en el que se concluye que: "*Habiendo finalizado la prestación de este contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que se haya producido ninguna incidencia, NO EXISTE ningún inconveniente técnico para proceder a la devolución de la garantía definitiva*".

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4264 de 23 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de la fianza constituida por Club Deportivo Polanens, con CIF G54450200, en concepto de garantía definitiva del contrato de "*Servicio Escuelas Deportivas Municipales*", por importe de 10.657,25 €, con nº de carga de pago 2022004001.

2º.- Notificar al contratista.

Expediente 17939/2022. Solicitud concesión Reserva de espacio de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 23 /07/2025, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4268 de 23 de julio de 2025, la Junta de Gobierno LOCAL ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

TURISMO. Expediente 26951/2024. Contrato Menor. Renovación Servicios Infotourist (portal web) 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Renovación Servicios Infotourist (portal web) 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/01/2025 a la empresa INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS SL por un importe de 2.400 € que más la repercusión del IVA (504 €) asciende a un total de 2.904 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0038 Fecha: 13/08/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 79

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/07/2025 por la responsable del contrato Mari Carmen Martínez López.

3. Factura con número Emit-654, de fecha 02/07/2025, por un importe total de 635,25 €, presentada por INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4246 de 22 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/07/2025	Emit-654	INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS SL	635,25 €		220250000379

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17017/2024. Aprobación de certificaciones de las obras de "Obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable", Lotes 1 y 2.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/03/2025, por el que se adjudicaron los contratos correspondientes a:

- Objeto: "*Obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable de las calles Avda. Tamarit y un tramo de la Avda. Ronda*" - Lotes 1 (Avda Tamarit) y 2 (Avda de Ronda).
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario de ambos lotes: Hidráulicas La Foia, S.L., con CIF B53220125.
- Importe adjudicación: Lote 1 - 174.784,50 €, y Lote 2 - 98.554,50 €, importes con IVA incluido.

- Duración: 3 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contratos administrativos de ambos lotes, formalizados el 17/03/2025.

TERCERO: Actas de comprobación del replanteo e inicio de las obras de ambos lotes, formalizadas el 16/04/2025.

CUARTO: Se han presentado las siguientes certificaciones:

- Certificación nº 3 y última del Lote 1, por importe de 107.164,61 €, correspondiente al mes de junio de 2025.
- Certificación nº 3 y última del Lote 2, por importe de 33.863,80 €, correspondiente al mes de junio de 2025.

QUINTO: Se han presentado las siguientes facturas:

- Factura nº 005/68, de fecha 03/07/2025, correspondiente a la certificación nº 3 y última del Lote 1, por importe de 107.164,61 €.
- Factura nº 005/69, de fecha 03/07/2025, correspondiente a la certificación nº 3 y última del Lote 2, por importe de 33.863,80 €.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas presentadas.

SÉPTIMO: Actas de recepción de los dos lotes, formalizadas ambas el 11/07/2025.

OCTAVO: El Lote 1 (Avda Tamarit) presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 174.784,50 €.
- Certificación nº 1: 0,00 €.
- Certificación nº 2: 67.619,89 €.
- Certificación nº 3 y última: 107.164,61 €.
- Importe pendiente de certificar: 0,00 €.

NOVENO: El Lote 2 (Avda de Ronda) presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 98.554,50 €.
- Certificación nº 1: 0,00 €.
- Certificación nº 2: 64.690,70 €.

- Certificación nº 3 y última: 33.863,80 €.
- Importe pendiente de certificar: 0,00 €.

DÉCIMO: Documento contable D nº 220250002459, por importe de 273.339,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4184 de 18 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Aprobar las siguientes certificaciones de obra, correspondientes a los lotes 1 y 2 de las “*Obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable de las calles Avda. Tamarit y un tramo de la Avda. Ronda*”:

- Certificación nº 3 y última del Lote 1, por importe de 107.164,61 €, correspondiente al mes de junio de 2025.
- Certificación nº 3 y última del Lote 2, por importe de 33.863,80 €, correspondiente al mes de junio de 2025.

2º.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Hidráulicas La Foia, S.L., con CIF B53220125, en concepto de las certificaciones de obra que se indican:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc D
005/68	03/07/25	Lote 1 - 3ª y última (junio)	107.164,61 €	220250002459
005/69	03/07/25	Lote 2 - 3ª y última (junio)	33.863,80 €	220250002459

3º.- Notificar al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26991/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el “Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable” de junio.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 19/12/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable a los servicios económicos del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario.
- Adjudicatario: GS Local S.L., con CIF B96422027.
- Importe adjudicación: 43.560,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/12/2023.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a junio de 2025, por importe total de 1.815,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000004, por importe de 21.780,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4176 de 18 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por GS Local S.L., con CIF B96422027, en concepto del contrato de “*Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable a los servicios económicos del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
20250/715	25/06/25	Junio 2025	1.815,00 €	220249000004

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24611/2024. Reconocimiento

obligación facturas acuerdo marco suministro gas natural.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/01/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de gas natural.
- Procedimiento: Contrato basado en Acuerdo Marco para el suministro de gas natural de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- Adjudicatario: Gas Natural Comercializadora S.A., con CIF A61797536.
- Importe adjudicación: 22.400,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año, con inicio el 01/01/2025, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Facturas presentadas por el contratista, por importe total de 4.037,36 €.

TERCERO: Actas de conformidad de las facturas.

CUARTO: Documento contable AD n.º 220250000324, por importe de 22.400,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4185 de 18 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Gas Natural Comercializadora S.A., con CIF A61797536, en concepto de suministro de gas natural:

Nº	Fecha	Nº CUPS / Dirección	Período	Importe	Nº Doc AD
PI25142000 236166	01 /07	ES0222120000528998CV C/ Sorolla 4 Noruega S/N	18/03/25 al 08/05/25	3.982, 70 €	2202500 00324

	/25				
PI25142000 236024	30 /06 /25	ES0222120000528998CV C/ Pintor Sorolla 4	09/05/25 a 10/06/25	25,95 €	2202500 00324
PI25142000 263485	15 /07 /25	ES0222120000528998CV C/ Pintor Sorolla 4	11/06/25 al 10/07/25	23,58 €	2202500 00324
PI25142000 263500	15 /07 /25	ES0222120111779593BA Avda. Noruega S/N	14/05/25 al 09/07/25	5,13 €	2202500 00324
			Total	4.037, 36 €	

URBANISMO. Expediente 15809/2024. Solicitud de Licencia Urbanística en Ptda.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en relación al expediente 15809/2024, de solicitud de licencia de obras, formulada por [REDACTED] para la realización de obras consistentes en construcción de una vivienda unifamiliar aislada y una piscina, con emplazamiento en [REDACTED] de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4274 de 23 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO a [REDACTED] para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: construcción de una vivienda unifamiliar aislada y una piscina.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 1002,83 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 7714,10 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado únicamente Proyecto Básico, resultando acorde con el planeamiento urbanístico.

5º) Al no haber sido presentado junto con el Proyecto Básico, a los efectos de obtención de licencia de obras, la eficacia de la presente licencia queda supeditada a la presentación y aprobación del preceptivo Proyecto de Ejecución, de tal forma que queda expresamente prohibido el inicio de las obras sin el cumplimiento de los siguientes trámites y condiciones:

a) Presentación del Proyecto de Ejecución y demás documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial, el Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable). En el caso de que el Proyecto de Ejecución contradiga o no se ajuste al Proyecto Básico presentado en su día, previos los informes técnicos oportunos y siempre que se ajuste a la normativa urbanística vigente, requerirá la expedición de nueva licencia de obras.

b) Presentación del acepto de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

c) Solicitud y levantamiento de la correspondiente Acta de Replanteo, alineaciones y rasantes, firmada por el técnico redactor del proyecto, el técnico director de la ejecución de las obras (en su caso) y el técnico municipal que tenga atribuidas dichas competencias.

6º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

7º) Siendo la documentación incompleta a los efectos previstos legalmente, el titular de la licencia NO está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y

aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

9º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

10º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

11º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

Educación. Expediente 9074/2025. Contrato Menor- Pago factura "Trabajos de pintura estructura metálica pérgolas CEI Joanot Martorell".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para "Trabajos de pintura estructura metálica pérgolas CEI Joanot Martorell" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/05/2025 a la empresa PISCINAS Y REFORMAS INTEGRALES JOSAN SL por un importe de 10.100 € que más la repercusión del IVA (2.121 €) asciende a un total de 12.221 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/06/2025 por el responsable del contrato Dña. Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/103, de fecha 19/06/2025, por un importe total de 12.221 €, presentada por PISCINAS Y REFORMAS INTEGRALES JOSAN SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4228 de 22 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
19/06/2025	A/103	PISCINAS Y REFORMAS INTEGRALES JOSAN SL	12.221 €		220250005566

Actividades.- Expediente 10570/2025. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia). Arrendamiento licencia

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Escrito formulado por ANA MARIA VLAD COJOCARU, con NIF ****6727**, de fecha 22/07/2025, registro de entrada núm 2025-E-RC-10369, solicitando el arrendamiento de la licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad de “BAR-CAFE”, con emplazamiento en Avenida Valencia 4- local 7; generando el expediente 10570/2025.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4288 de 24 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Quedar enterados del arrendamiento de la licencia de apertura, solicitada por ANA MARIA VLAD COJOCARU, con NIF ***6727**, para el ejercicio de la actividad de “CAFÉ-BAR”, en local sito en Avenida Valencia, 4-1-7, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 27 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2025/0000003980, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5911/2025. Concesión de Derecho Funerario - Columbario 9, Altura 1ª, Plaza de Santa Gema.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 23/07/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Columbario:** N° 9, Altura 1ª
- **Ubicación:** Plaza de Santa Gema
- **Importe:** 400 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED] con DNI: [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de las siguientes liquidaciones:

Concepto	Pago	Importe
Concesión de derecho funerario	Ingreso bancario 28/05/2020	400 €
Expedición de título	Liquidación 2020016000117	37,04 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4287 de 24 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Columbario nº 9, Altura 1ª, ubicado en la Plaza de Santa Gema del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5335/2020. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 138, Módulo 12, Altura 4ª, Plaza Virgen de Lourdes.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Escrito de fecha 09/07/2019 presentado por Servicios Funerarios Santa Pola S.L., en el expone que hizo el pago indebido de las tasas para la concesión del derecho funerario sobre el nicho nº 47 de la Plaza de la Virgen de Fátima, y solicita que se aplique esas cantidades al siguiente nicho:

- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 138, Módulo 12, Altura 4ª
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen de Lourdes
- **Importe:** 200 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED] con DNI: [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	200 €
Expedición de título	37,04 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4291 de 24 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el nicho nº 138, Módulo 12, Altura 4ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de Lourdes del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

MERCADOS. Expediente 2663/2025. Contrato Menor. Obras de acondicionamiento y reparaciones de paredes de la antigua OMIC en el mercado para la oficina de mercados y mercadillos. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Obras de acondicionamiento y reparaciones de paredes de la antigua OMIC en el mercado para la oficina de mercados y mercadillos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/04/2025 a la empresa REFORNOVA RENOVATIONS S.L. por un importe de 4.106,03 € que más la repercusión del IVA (862,27 €) asciende a un total de 4.968,3 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/05/2025 por el responsable del contrato D. D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025-51, de fecha 14/05/2025, por un importe total de 4.968,28 €, presentada por REFORNOVA RENOVATIONS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4253 de 23 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

- 1. Reconocer la obligación** de la Factura nº 2025-51, de 14/05/2025, por importe de 4.968,28 €, en concepto de *Obras de acondicionamiento y reparaciones de paredes de la antigua OMIC en el mercado para la oficina de mercados y mercadillos* utilizados en *Acondicionamiento de dependencia del mercado para oficina de la concejalía de mercados*, a favor de *REFORNOVA RENOVATIONS S.L., con CIF B54777990*, con cargo a la operación con Nº de AD: 220250007935, de fecha 22/07/2025.
- 2. Comunicar** el presente acuerdo al Responsable del contrato y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Expediente 55/2025. MERCADOS. PUESTOS VELAS VIRGEN DE LORETO.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vistas las instancias presentadas por particulares en solicitud de autorización para la instalación de puestos de velas con motivo de la festividad de la “Virgen de Loreto”, en la vía pública, el próximo día, lunes 8 de septiembre del corriente, se procede al estudio de las mismas y se sigue el turno de rotación, con las 3 ubicaciones para puntos de venta todas ellas en la fachada principal del Castillo. Una en la zona norte c/ Deán LLópez (núm. 1), otra en Óptica, Glorieta (núm. 2) y otra en la esquina con c/ Almirante Antequera (núm. 3).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4296 de 24 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para puestos de venta de velas de 3 metros, **el día 8 de septiembre de 2025, horario tarde-noche**, en las ubicaciones que se indican, según plano adjunto y condicionadas al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan, sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y de aquellas autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos:

- **PUESTO NÚM. 1 (JUNTO C/ DEÁN LLÓPEZ): D^a. ROSARIO GIMÉNEZ ROCAMORA.**
- **PUESTO NÚM. 2 (GLORIETA JUNTO ÓPTICA): D^a. M.^a. CARMEN SÁNCHEZ LEIVA.**
- **PUESTO NÚM. 3 (JUNTO C/ ALMIRANTE ANTEQUERA): D^a. CARMEN MUÑOZ PÉREZ.**

CONDICIONANTES:

En ningún caso deberán entorpecer el funcionamiento de cualquier acto festivo que se celebre, así como el paso de viandantes o del tráfico en general.

En todo momento deberán atender cualquier indicación de la Policía Local o personal de Protección Civil.

Esta autorización deberá estar visible y a disposición de cualquier autoridad que la solicite.

No se permitirá la instalación y venta en horario de mañana.

Los puestos deben ser fijos, durante la venta, en la ubicación que se les marque.

2º Previa a la instalación deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del recibo del Seguro actualizado de Responsabilidad Civil que responda del ejercicio de la actividad autorizada.
- Impuesto de actividades económicas.
- Último recibo de autónomo.

3º Notificar a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria con el fin de que se emita la liquidación de tasas correspondiente.

4º Las instalaciones deberán estar desmontadas una vez finalizado el plazo de autorización de las mismas, dejando la zona expedita y limpia.



5º Dar traslado del presente acuerdo a las interesadas y a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

MERCADOS. Expediente 26372/2024. Contrato Menor. Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. PAGO PARCIAL MESES DE ENERO A JUNIO DE 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/12/2024 a la empresa TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A. por un importe de 6.690,45 € que más la repercusión del IVA (1.405 €) asciende a un total de 8.095,45 €.
2. Actas de recepción y conformidad suscritas los pasados días 28/04/2025, 03/07/2025 y 03/07/2025 por el responsable del contrato D. D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura nº H25902697, de 17/04/2025, por importe de 1.308,58 €, en concepto de *Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida* utilizados en *Aseos mercado provisional de Gran Alacant 2025: ENERO Y FEBRERO*, presentada por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.
4. Factura nº H25905636, de 30/06/2025, por importe de 1.352,94 €, en concepto de *Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida* utilizados en *Aseos mercado provisional de Gran Alacant 2025: MARZO Y ABRIL*, presentada por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.
5. Factura nº H25905637, de 30/06/2025, por importe de 1.352,94 €, en concepto de *Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida* utilizados en *Aseos mercado provisional de Gran Alacant 2025: MAYO Y JUNIO*, presentada por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A. en concepto del

contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4234 de 21 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. **Reconocer la obligación** de la Factura nº H25902697, de 17/04/2025, por importe de 1.308,58 €, en concepto de *Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida* utilizados en *Aseos mercado provisional de Gran Alacant 2025: ENERO Y FEBRERO*, a favor de *TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A., con CIF A62518121*, con cargo a la operación con N° de AD: 220250002163, de fecha 21/03/2025.
2. **Reconocer la obligación** de la Factura nº H25905636, de 30/06/2025, por importe de 1.352,94 €, en concepto de *Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida* utilizados en *Aseos mercado provisional de Gran Alacant 2025: MARZO Y ABRIL*, a favor de *TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A., con CIF A62518121*, con cargo a la operación con N° de AD: 220250002163, de fecha 21/03/2025.
3. **Reconocer la obligación** de la Factura nº H25905637, de 30/06/2025, por importe de 1.352,94 €, en concepto de *Seis cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida* utilizados en *Aseos mercado provisional de Gran Alacant 2025: MAYO Y JUNIO*, a favor de *TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A., con CIF A62518121*, con cargo a la operación con N° de AD: 220250002163, de fecha 21/03/2025.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 9420/2025. Cambio titularidad Licencia Vados

██████████ placa nº 2341

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Don ██████████ registro de entrada n.º 2025-E-RC-6353, de fecha 07/05/2025, en la que solicita el cambio de titularidad del vado n.º 2341 sito en la c ██████████ de esta localidad a favor de D. ██████████ con N.I.E.: ██████████

Comprobada que la documentación presentada es correcta y tras el informe favorable de la ITOP,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4295 de 24 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 2341 del *local* situado en [REDACTED] de esta localidad, a favor de Don [REDACTED] [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

Expediente 9228/2025. Contrato Menor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicio Ambulancia para evento 40 principales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/06/2025 a la empresa AMBULANCIAS COSTA BLANCA S.L.U. por un importe de 630 € que más la repercusión del IVA (exento) asciende a un total de 630 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 23/07/2025 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FV/A2025231, de fecha 22/07/2025, por un importe total de 630 €, presentada por AMBULANCIAS COSTA BLANCA S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4281 de 23 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
22/07/2025	FV/A202 5231	AMBULANCIAS COSTA BLANCA S.L.U.	630 €		220250006237

Juventud-Expediente 9227/2025. Contrato Menor Aseos portátiles 40 principales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Aseos portátiles 40 Principales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/06/2025 a la empresa TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, SA por un importe de 603,9 € que más la repercusión del IVA (126,82 €) asciende a un total de 730,72 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 23/07/2025 por el responsable del contrato D. Antonio López lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número H/H25905683, de fecha 22/07/2025, por un importe total de 730,72 €, presentada por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, SA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4282 de 23 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
22/07/2025	H/H2590 5683	TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, SA	730,72 €		220250006224

**INFRAESTRUCTURAS. Expediente 9937/2025. Cambio titular Licencia Vado c
placa nº1446**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Don [REDACTED] registro de entrada n.º 2025-E-RC-7212, de fecha 22/05/2025, en la que solicita el cambio de titularidad del vado n.º 1446 sito en la [REDACTED] de esta localidad a favor de D. [REDACTED] (Titular anterior: Don [REDACTED])

Comprobada que la documentación presentada es correcta y tras el informe favorable de la ITOP

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4299 de 24 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 1446 del *local* situado en [REDACTED] de esta localidad, a favor de Don [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

TURISMO. Expediente 14206/2025. Contrato Menor. PUBLICIDAD DESTINOS GASTRONÓMICOS DE ALICANTE.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 24/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: PUBLICIDAD DESTINOS GASTRONÓMICOS DE ALICANTE.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mari Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la conveniencia de promocionar la gastronomía local en una guía de gran tirada (60.000 ejemplares), Destinos Gastronómicos de Alicante, que en esta edición contará con la colaboración y prólogo del chef Martín Berasategui.
- Ofertas presentada por CARLOS CORREDOR SÁEZ, con NIF [REDACTED] por un importe de 605 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008085 por importe de 605 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4297 de 24 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por CARLOS CORREDOR SÁEZ para la contratación de PUBLICIDAD DESTINOS GASTRONÓMICOS DE ALICANTE; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 605 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250008085

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de CARLOS CORREDOR SÁEZ, con NIIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - PUBLICIDAD DESTINOS GASTRONÓMICOS DE ALICANTE

*Precio del contrato - 605 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Responsable del contrato – Nombre: Mari Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**TURISMO**”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente	13399/2025.MERCADOS.	PUESTO	ALGODÓN	FIESTAS
PATRONALES EN GLORIETA				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D^a. Tamara Alaguero Rodríguez, de fecha 06.07.25, en la que solicita autorización para la instalación de un puesto de algodón dulce, frutos secos, chuches y baratijas, con motivo de la Fiestas Patronales, del 30 de agosto al 8 de septiembre, se procede al estudio de la misma en base al art. 7, de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta no Sedentaria

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4304 de 24 de julio de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, con motivo de la Fiestas Patronales, en la Plaza de la Glorieta, entre las terrazas de la Heladería “La Ibense” y Cafetería “Juande”, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas:

- **AUTORIZADO: D^a. TAMARA ALAGUERO RODRÍGUEZ**
- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: PZA. GLORIETA ENTRE TERRAZAS LA IBENSE Y JUANDE**
- **INSTALACIÓN: PUESTO ALGODÓN DULCE, FRUTOS SECOS, CHUCHES Y BARATIJAS.**
- **FECHA: DEL 30 DE AGOSTO AL 8 DE SEPTIEMBRE**
- **METROS: 3X2**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales justificante de:

- Pago de las tasas municipales, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria, así como de la fianza.

3º Que por los Servicios Eléctricos Municipales se realice el montaje de la instalación eléctrica para la conexión al suministro eléctrico municipal y se le proporcione el suministro eléctrico necesario, previa presentación imprescindible del Certificado de Instalación Eléctrica correspondiente.

4º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

5º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia, debiendo utilizar algún material que proteja el suelo durante dicha ocupación y mantener la zona de la instalación y en un perímetro de 10 m. totalmente limpia, en todo momento, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc.

6º Comunicar el presente en forma a la interesada, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

7º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

GOBERNACIÓN. Expediente 14614/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 24 /07/2025 09:04, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4306 de 24 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: * [REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

Proceso de datos. Expediente 14543/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial de actualización del programa Arquímedes para 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 24/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Actualización del programa Arquímedes para 2026, de CYPE Ingenieros

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por El ayuntamiento necesita de programas informáticos actualizados para poder desarrollar pequeños proyectos y memorias valoradas de obras, siendo fundamental que estos programas estén actualizados. El programa Arquímedes de Cype ingenieros es el programa líder español para la realización de mediciones y presupuestos de obras, por lo que resulta fundamental para los técnicos municipales. Se complementa con varios módulos para la realización de memorias los cuales incorporan la legislación y normativa actualizada. Este contrato menor tiene por objeto la actualización correspondiente al año 2026 de las tres licencias del programa del Ayuntamiento.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CYPE Ingenieros S.A., con NIF A03122173, con número de presupuesto 506625 y por un importe de 900,24 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008095 por importe de 900,24 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4307 de 24 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por CYPE Ingenieros S.A. para la contratación de Actualización del programa Arquímedes para 2026, de CYPE Ingenieros; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 900,24 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008095

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de CYPE Ingenieros S.A., con CIF A03122173, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actualización del programa Arquímedes para 2026, de CYPE Ingenieros

*Precio del contrato - 900,24 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Actualización inmediata

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela E-mail: comunicaciones@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 581/2025. Contrato Menor - Asistencia en el proceso de negociación/implementación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo Articulación del sistema de Carrera Profesional mediante la elaboración de su Reglamento regulador. Tramitación pago factura mes de mayo. GSLocal

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Asistencia en el proceso de negociación/implementación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad hasta su entrada en vigor y articulación del sistema de Carrera Profesional del personal al servicio del Ayuntamiento de Santa Pola mediante la elaboración de su Reglamento regulador adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/02/2025 a la empresa G.S Local por un importe de 9.000 € que más la repercusión del IVA (1.890 €) asciende a un total de 10.890 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/07/2025 por el responsable del contrato D. Inmaculada López Aracil y el representante de la empresa adjudicataria.

FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	N.º DOCUMENTO O
20250/191	28/02/2025	1210€ IVA 21% INCL.	220250004339
20250/295	25/03/2025	1210€ IVA 21% INCL	220250005184



20250/490	25/04/2025	1210€ IVA 21% INCL	220250005642
20250/600	25/05/2025	1210€ IVA 21% INCL	220250007208

Suma total facturas tramitadas: 4.840€ IVA Incl.

3. Factura con número 20250/716, de fecha 25/06/2025, por un importe total de 1.210 €, presentada por G.S Local en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4294 de 24 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
25/06/2025	20250/716	G.S Local	1.210 €		220250003131

Educación. Expediente 599/2025. Contrato Menor-Pago factura "Mantenimiento calderas de instalaciones deportivas y colegios"

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Mantenimiento preventivo y correctivo de las calderas de calefacción y agua caliente sanitarios de instalaciones deportivas y colegios adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/01/2025 a la empresa INSTALACIONES RIBERA, S.L por un importe de 12.990 € que más la repercusión del IVA (2.727,9 €) asciende a un total de 15.717,9 €.

2. Actas de recepción y conformidad suscrita el 02/06/2025 y 02/07/2025 por el responsable del contrato Dña. Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Facturas con número V/712 y V/863, de fechas 02/06/2025 y 02/07/2025, por importes totales de 617'10 € y 617'10 € respectivamente, presentadas por INSTALACIONES RIBERA, S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4238 de 22 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/06/2025	V /712	INSTALACIONES RIBERA, S.L	617,10 €		220250000335
02/07/2025	V /863	INSTALACIONES RIBERA, S.L	617,10 €		220250000335

MERCADOS. Expediente 2159/2025. Contrato Menor. Suministro de materiales: Vallado metálico galvanizado para sustitución de la valla este de Viguetas. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro de materiales: Vallado metálico galvanizado para sustitución de la valla este de Viguetas adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/03/2025 a la empresa MANUEL JIMENEZ TOLEDO, S.L. por un importe de 1.820,06 € que más la repercusión del IVA (382,21 €) asciende a un total de 2.202,27 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/05/2025 por el responsable del contrato D. D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A25/743, de fecha 16/05/2025, por un importe total de 2.182,5 €, presentada por MANUEL JIMENEZ TOLEDO, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4247 de 22 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. **Reconocer** la **obligación** de la Factura nº A25/743, de 16/05/2025, por importe de 2.182,50 €, en concepto de *Suministro de materiales: Vallado metálico galvanizado para sustitución de la valla este de Viguetas* utilizados en *Vallado este del mercado de Viguetas*, a favor de MANUEL JIMENEZ TOLEDO, S.L., con CIF B03816055, con cargo a la operación con Nº de AD: 220250002304, de fecha 13/03/2025, SIN GASTO AFECTADO.
2. **Anular** la operación con Nº de AD: 220250002304, de fecha 13/03/2025 por importe de 19,77 €.- € IVA incluido, en concepto de menor gasto en *Suministro de materiales: Vallado metálico galvanizado para sustitución de la valla este de Viguetas* en *Vallado este del mercado de Viguetas*, aprobado por JGL del pasado 13/03/2025.

EDUCACIÓN. Expediente 26676/2024. Contrato Menor-Pago factura "Sustitución de canalones , impermeabilización y reparación de la cubierta en CEIP Ramón Cuesta".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la "Sustitución de canalones de cubierta curva, limpieza, impermeabilización y reparación de zonas puntuales de la cubierta en CEIP Ramón Cuesta"

adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/12/2024 a la empresa EAF SOLUCIONES por un importe de 26.520 € que más la repercusión del IVA (5.569,2 €) asciende a un total de 32.089,2 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/07/2025 por el responsable del contrato Dña. Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-000016, de fecha 01/07/2025, por un importe total de 32.089,2 €, presentada por EAF SOLUCIONES en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4243 de 22 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/07/2025	Emit-000016	EAF SOLUCIONES	32.089,2 €		220250000168

Actividades y Ocupación de la Vía Pública . Expediente 13551/2025. - Solicitud de Certificado de No Actividad

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia formalizada por don JAVIER MONTIEL VICEDO, en representación de SAMANTHA RUIZ RICO propietaria del local sito en C/ ALMIRANTE ANTEQUERA, 9-0-1 con fecha 07-07-2025 y registro de entrada 2025-E-RC-11390 en el que solicita la baja de la actividad de “PUB ”.

Segundo.- Que con fecha 17.07.2025 se emite parte del Servicio de Vigilancia Fiscal de este Ayuntamiento donde se indica “Tras visita de inspección en CALLE ALMIRANTE ANTEQUERA, 9-0-1, el día 11/07/25, se observa que no hay actividad posible, ya que el interior del local ha sido derribado completamente”.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4312 de 25 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

- 1º **Aceptar la baja de actividad** , en el local sito en C/Almirante Antequera, 9-0-1 de esta localidad, solicitada por el propietario del local.
- 2º Dar traslado de la presente resolución a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas para su conocimiento y efectos oportunos.
- 3º Dar traslado del presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

ACTIVIDADES Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA. Expediente 13171/2025. Certificados o Informes	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente número 12731/2022 anterior (44/2013) instruido a instancias de doña VIRGINIA ALFARO BERNAD por el que con fecha 20-06-2013 y registro de entrada 201300018600 solicitó la actividad de “PANADERÍA-FRUTERÍA” del local sito en CALLE MAR, 19-1-1.

Segundo.- Por don LUIS AMADO ARBOLEDA ARBOLEDA propietario del local sito en CALLE MAR, 19-1-1 se presenta instancia con fecha 02-07-2025 y registro de entrada 2025-E-RC-9390 solicitando la baja de la actividad .

Tercero.- Que con fecha 10.07.2025 se emite parte del Servicio de Vigilancia Fiscal de este Ayuntamiento donde se indica que:

“Tras visita de inspección en la CALLE MAR, 19-1-1, el día 13/06//25, se ha podido comprobar lo siguiente:

- El inmueble tiene forma de U, con dos salidas a fachada separadas por el zaguán del edificio.
- En el inmueble, en la parte situada más al sur, que se entra por una portón metálico, se venía desarrollando una actividad de “PANADERÍA – FRUTERÍA” con expediente número 12731 /2022. En el momento de la inspección no había actividad alguna. Esta zona actualmente se está utilizando para almacenar enseres personales. (...)”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4309 de 25 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aceptar la baja de actividad , en el local sito en C/ DEL MAR, 19-1-1 de esta localidad, solicitada por el propietario del local.

2º Dar traslado del presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 13227/2025. Cambio titularidad Licencia Vados [REDACTED] placa nº 3032.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Don [REDACTED] en representación de Doña [REDACTED] registro de entrada n.º 2025-E-RE-11179, de fecha 03/07/2025, en

la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 3032 sito en la [REDACTED]
[REDACTED] de esta localidad a favor de [REDACTED]
(Titular anterior: [REDACTED])

Comprobada que la documentación presentada es correcta, y tras el informe favorable de la ITOP,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4313 de 25 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 3032 del *local* situado en [REDACTED], de esta localidad, a favor de [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

POLICÍA LOCAL. Expediente 7480/2025. Aprobación pago factura reparación de la puerta exterior norte, reparación de la puerta interior de cristal que da acceso a las oficinas e instalación de dos receptores y la codificación y suministro de 30 uds. mando y 4 canales para abrir las 4 puertas exteriores del edificio.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Reparación de la puerta exterior norte, reparación de la puerta interior de cristal que da acceso a las oficinas e instalación de dos receptores y la codificación y suministro de 30 uds. mando y 4 canales para abrir las 4 puertas exteriores del edificio, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/04/2025, a la empresa MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ELCHE, S. L. por un importe de 1.637,60 €, que más la repercusión del IVA (343,90 €), asciende a un total de 1.981,50 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 22/07/2025 por el responsable del contrato D. Juan Bautista López Pérez.

3. Factura con número Emit-751, de fecha 08/07/2025, por un importe total de 1.981,50 €, presentada por MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ELCHE, S. L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4259 de 23 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
08/07/2025	Emit-751	MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ELCHE, S.L.	1.981,50 €	22025000457 1

2. Liberar la cantidad de 540,55 €.

Juventud-Expediente 1043/2025. Contrato Menor Talleres Dinamización Ludoteca	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la TALLERES DINAMIZACIÓN JUVENIL EN LUDOTECA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/01/2025 a la empresa AUCA PROYECTES EDUCATIUS SL por un importe de 2.495 € que más la repercusión del IVA (249,5 €) asciende a un total de 2.744,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/07/2025 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FAUCA25/0461, de fecha 30/06/2025, por un importe total de 1.372,25 €, presentada por AUCA PROYECTES EDUCATIUS SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4258 de 22 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/06/2025	FAUCA25/0461	AUCA PROYECTES EDUCATIUS SL	1.372,25 €		220250007937

Expediente 14386/2025. Actividades o Cursos (Organización o Inscripción)

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que desde la Casa de Cultura, se ha elaborado una programación específica de Cursos y Talleres para el periodo comprendido entre octubre de 2025 a mayo de 2026, cuyo proyecto se adjunta.

En la oferta de Talleres de este año y al igual que el año pasado, se han mantenido el número de grupos, ofertando un total de 187 plazas, siendo 70 plazas de Cerámica, Teatro 24 plazas, Arte en el Museo 37 y Robótica 56.

Las tasas para cada curso o taller se han establecido según la ordenanza fiscal vigente, en función de las horas, y de los materiales necesarios para cada uno de ellos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4284 de 25 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.-Aprobar la programación de Cursos y Talleres para 2025-26 de la Casa de Cultura según el proyecto que se adjunta.

2.- Iniciar por el Departamento de Recursos Humanos los trámites necesarios para la contratación de los profesores de inglés, con un porcentaje de jornada del **100%**, **para cada uno, para el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2025 y el 14 de junio de 2026**, según se recoge en el catálogo de puestos de trabajo del Personal Laboral.

3.- Autorizar los importes correspondientes de las tasas según la Ordenanza Fiscal vigente y de los importes de material

Documentos anexos:

- Anexo 1. Revisado Proyecto Cursos y Talleres 2025-26

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26356/2024. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 30, Módulo 30, Altura 1ª, Plaza Virgen de Fátima.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 25/07/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** N° 30, Módulo 30, Altura 1ª
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen de Fátima
- **Importe:** 1.175 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación n° 2025/0000004043, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.175 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4321 de 25 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 30, Módulo 30, Altura 1ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de Fátima del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

Expediente 26821/2024. MERCADOS. CARRITOS FIESTAS PATRONALES 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vistas las instancias presentadas interesando autorización para la venta de globos, juguetes, frutos secos y golosinas con carritos ambulantes con motivo de las Fiestas Patronales de 2025 de esta localidad. Se procede al estudio de las mismas según el artº. 5 de la Ordenanza Reguladora del ejercicio de la venta no sedentaria, el cual indica un número máximo de autorizaciones de venta ambulante, durante los días que duren las Fiestas Patronales de cada ejercicio, delimitada la zona por las calles Elche, Santa Isabel, Muelle, Plaza de la Glorieta y alrededores Castillo-Fortaleza.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4336 de 28 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la venta de globos, juguetes, frutos secos y golosinas, con motivo de las Fiestas Patronales 2025 de esta localidad (del 30 de agosto al 8 de septiembre, ambos inclusive), por orden de registro de entrada, todo ello sin perjuicio del derecho de terceros ni de cualquier otra autorización que proceda obtener de otros Organismos a los siguientes adjudicatarios, condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan:

NÚ M.	NOMBRE	D.N.I.	ACTIVIDAD	Nº. CARRITOS
1	Salvador Pérez González	[REDACTED]	Frutos secos y baratijas	1
2	Rafael Rodríguez López	[REDACTED]	Frutos secos y baratijas	1
3	Francisco Rodríguez Gambín	[REDACTED]	Frutos secos y baratijas	1
4	Mª. Dolores Rodríguez López	[REDACTED]	Frutos secos y baratijas	1
5	Cristina Ruíz Díaz	[REDACTED]	Frutos secos y baratijas	1
6	Eduardo González Serrano	[REDACTED]	Frutos secos y baratijas	1
7	Antonio Francisco Santos de los Ángeles	[REDACTED]	Frutos secos y baratijas	1
8	José David Rodríguez Devesa	[REDACTED]	Frutos secos y baratijas	1

CONDICIONANTES:

En ningún caso deberán entorpecer el funcionamiento de cualquier acto festivo que se celebre, así como el paso de viandantes o del tráfico en general.

En todo momento deberán atender cualquier indicación de la Policía Local o personal de Protección Civil.

Esta autorización deberá estar visible y a disposición de cualquier autoridad que la solicite.

Todas las mercancías deberán estar envasadas.

Cumplimiento de la normativa sanitaria en vigor para este tipo de actividades.

Se les recuerda que queda prohibida expresamente la venta ambulante de petardos y cualquier material pirotécnico, según lo dispuesto en el R.D. 989/2015, de 30 de octubre, art. 127.4, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

2º Previa a la instalación deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del recibo del Seguro actualizado de Responsabilidad Civil que responda del ejercicio de la actividad autorizada.
- Impuesto de actividades económicas.
- Último recibo de autónomo.
- Último nómina del trabajador/es autorizados en los carritos ambulantes, en su caso.

3º Notificar a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria con el fin de que se emita la liquidación de tasas correspondiente.

4º Deberán dejar expeditas y limpias, tanto las calles por las que transcurran como cualquier otra zona en la que se encuentren, una vez finalizada la instalación.

5º Desestimar la solicitud de “REMOLQUE DE TIRO”, de 5 metros, presentada por D. Eduardo González Serrano, D.N.I.: [REDACTED] con fecha 22.04.25, ya que durante las Fiestas Patronales sólo se permite la venta ambulante al por menor de chuches, golosinas, frutos secos y baratijas, por las calles Elche, Santa Isabel, Muelle, Plaza de la Glorieta y alrededores Castillo-Fortaleza y no atracciones feriales.

6º Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

Actividades.- Expediente 11355/2025. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia).- Baja actividad	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.-Instancia presentada por DON BALTASAR ESCUDERO REVELLES, con fecha 11/06 /2025, registro núm. 2025-E-RE-9447, como propietario de los locales sitos en 148-1-1 y 148-1-3 (según escritura que se aporta al expediente), y en el que solicita la baja de las actividades sitas en los mismos.

2.- Consultados los datos obrantes en estas oficinas, se acredita lo siguiente:

- Consta el expediente 108/2006 (L), iniciado a instancia de M.^a Dolores García García, para la licencia de apertura de la actividad “Venta comestibles-Pan”, en el local sito en la C/ Ronda, 148-1-1

- Consta el expediente 42/2004, iniciado a instancia de Sandra Ruiz Javaloy, para la licencia de apertura de la actividad de “centro de estética”, en el local sito en la C/ Ronda, 148-1-3.

3.- Por el Vigilante fiscal se emite parte con fecha 17/07/2025 que dice literalmente: “Tras visita de inspección en AVENIDA RONDA, 148-1-1 y RONDA, 148-1-3, el día 14/07/25, se observa que los locales se han convertido en vivienda, y que no se ha observado actividad alguna.”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4333 de 28 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aceptar la baja de las siguientes licencias:

- Licencia para el ejercicio de la actividad “VENTA DE COMESTIBLES-PAN”, en el local sito en C/ Ronda, 148-1-1, a nombre de M.^a Dolores García García; con expediente número 108/2006.

- Licencia para el ejercicio de la actividad “CENTRO DE ESTÉTICA”, en el local sito en la C/ Ronda, 148-1-3, a nombre de Sandra Ruiz Javaloy; con expediente núm 42/2004.

2º Dar traslado del presente acuerdo a DON BALTASAR ESCUDERO REVELLES y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, a los efectos oportunos.

DEPORTES- 12423/2025 Autorización Campo Pereira- Santa Pola C.F	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud presentada por Dña. SERAFINA MARIA ANTON BONMATI, en representación del SANTA POLA C.F., en el cual solicita el uso de las instalaciones deportivas de Campo Municipal Juan Bautista Clement Amorós "Pereira", los días 5 y 7 de Agosto del 2025 de 19:00 a 21:30 horas.

Vista la documentación presentada y visto el informe emitido por el Oficial Encargado deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, en funciones de inspección y control de las actividades deportivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4339 de 28 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar a Dña. SERAFINA MARIA ANTON BONMATI, en representación del SANTA POLA C.F., en el cual solicita el uso de las instalaciones deportivas de Campo Municipal Juan Bautista Clement Amorós "Pereira", los días 5 y 7 de Agosto de 19:00 a 21:15 horas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y encargado de instalaciones deportivas.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7683/2021. Concesión de Derecho Funerario - Nicho nº 2, Módulo 2, Altura 1ª, Plaza Santa Gema.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 11/05/2021
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 2, Módulo 2, Altura 1ª
- **Ubicación:** Plaza de Santa Gema
- **Importe:** 1.175 €

• **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED] con DNI [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de las siguientes liquidaciones:

Concepto	N.º Liquidación	Importe
Concesión de derecho funerario	2021016000163	1.175 €
Expedición de título	2021016000164	37,04 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4342 de 28 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] a concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 2, Módulo 2, Altura 1ª, ubicado en la Plaza de Santa Gema del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 5752/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA VALES HIPERBER

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de Tarjetas Prepago para Usuarios de Servicios Sociales especialmente vulnerables y en situaciones extraordinarias de necesidad adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/04/2025 a la empresa HIPERBER DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA. S.A.U. por un importe de 1.500 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.500 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/07/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número fv25-1188, de fecha 23/07/2025, por un importe total de 1.500 €, presentada por HIPERBER DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA. S.A.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4317 de 25 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
23/07/2025	fv25-1188	HIPERBER DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA. S.A.U.	1.500 €	220250003189

Expediente 14352/2025. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS JUNIO 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 09/07/2025 y 18/07/2025 se han emitido informes por la Jefatura de Policía de este Ayuntamiento, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado

servicios extraordinarios y número de horas que han realizado durante el mes de junio de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4320 de 25 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100, en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados en el mes de junio de 2025.

DNI	Número	F.Desde	F.Hasta	Canti dad	Diner o
[REDACTED]	MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ	28/06 /2025 17: 35	28/06 /2025 21: 35	04:00	140,7 6 €
[REDACTED]	MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ	14/06 /2025 20: 32	15/06 /2025 06: 07	09:35	337,2 4 €
[REDACTED]	MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ			13: 35	478,0 0€
[REDACTED]	LUIS ANGEL MARCOS	28/06 /2025 20: 00	29/06 /2025 05: 56	09:56	349,5 5 €
[REDACTED]	LUIS ANGEL MARCOS GARCÍA			09: 56	349,5 5€
[REDACTED]	MACULADA PEREZ ROSA	15/06 /2025 06: 00	15/06 /2025 14: 03	08:03	283,2 8 €
[REDACTED]	MACULADA PEREZ ROSA			08: 03	283,2 8€
[REDACTED]	FRANCISCO JAVIER NDEZ COSTA	28/06 /2025 10:	28/06 /2025 20:	10:04	354,2 5 €



		03	07		
	FRANCISCO JAVIER NDEZ COSTA	23/06 /2025 17: 35	23/06 /2025 21: 35	04:00	140,7 6 €
	FRANCISCO JAVIER NDEZ COSTA Resultado			14: 04	495,0 1 €
	DAVID CHOQUE PASTOR	27/06 /2025 10: 00	27/06 /2025 18: 43	08:43	306,7 4 €
	DAVID CHOQUE PASTOR do			08: 43	306,7 4 €
	JORDAN DORADO GOMEZ	28/06 /2025 17: 35	28/06 /2025 21: 35	04:00	140,7 6 €
	JORDAN DORADO GOMEZ	20/06 /2025 10: 00	20/06 /2025 20: 00	10:00	351,9 0 €
	JORDAN DORADO GOMEZ	23/06 /2025 17: 35	23/06 /2025 21: 35	04:00	140,7 6 €
	JORDAN DORADO GOMEZ do			18: 00	633,4 2 €
	JORGE ANTONIO DE LA BLASCO	23/06 /2025 10: 02	23/06 /2025 20: 45	10:43	377,1 2 €
	JORGE ANTONIO DE LA CHICA O Resultado			10: 43	377,1 2 €
	LUIS FRANCISCO SANCHEZ EZ	28/06 /2025 14: 00	28/06 /2025 22: 12	08:12	288,5 6 €
	LUIS FRANCISCO SANCHEZ EZ	23/06 /2025 17: 35	23/06 /2025 21: 35	04:00	140,7 6 €
	LUIS FRANCISCO SANCHEZ EZ Resultado			12: 12	429,3 2 €
	ROBERTO MARTINEZ GARCIA	28/06 /2025 18:	29/06 /2025 04:	10:41	375,9 5 €



	00	41		
ROBERTO MARTINEZ GARCIA	23/06 /2025 17: 35	23/06 /2025 21: 35	04:00	140,7 6 €
ROBERTO MARTINEZ GARCIA <i>do</i>			14: 41	516,7 1 €
ESTEFANIA CONESA	24/06 /2025 10: 00	24/06 /2025 20: 06	10:06	355,4 2 €
ESTEFANIA CONESA COLLADO <i>do</i>			10: 06	355,4 2 €
JOEL MARTINEZ MARTINEZ	28/06 /2025 20: 00	29/06 /2025 06: 00	10:00	351,9 0 €
JOEL MARTINEZ MARTINEZ	23/06 /2025 17: 35	23/06 /2025 21: 35	04:00	140,7 6 €
JOEL MARTINEZ MARTINEZ <i>do</i>			14: 00	492,6 6 €
MANUEL IBAÑEZ PRADO	28/06 /2025 18: 00	29/06 /2025 04: 28	10:28	368,3 2 €
MANUEL IBAÑEZ PRADO <i>do</i>			10: 28	368,3 2 €
FRANCISCO ANTONIO RUIZ	23/06 /2025 10: 00	23/06 /2025 20: 14	10:14	360,1 1 €
FRANCISCO ANTONIO RUIZ	20/06 /2025 22: 00	21/06 /2025 06: 14	08:14	289,7 3 €
FRANCISCO ANTONIO RUIZ <i>LS Resultado</i>			18: 28	649,8 4 €
VICTOR FERMIN PEREZ RAJA	06/06 /2025 21: 45	07/06 /2025 05: 54	08:09	286,8 0 €
VICTOR FERMIN PEREZ RAJA <i>ado</i>			08: 09	286,8 0 €



JOSE ANTONIO ALBARRACIN	28/06 /2025 17: 35	28/06 /2025 21: 35	04:00	140,7 6 €
JOSE ANTONIO ALBARRACIN Resultado			04: 00	140,7 6 €
JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO	28/06 /2025 17: 35	28/06 /2025 21: 35	04:00	140,7 6 €
JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO	19/06 /2025 21: 45	20/06 /2025 05: 46	08:01	282,1 1 €
JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO	23/06 /2025 17: 35	23/06 /2025 21: 35	04:00	140,7 6 €
JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO Resultado			16: 01	563,6 3 €
ALBERTO PEREZ ESTEBAN	28/06 /2025 10: 06	28/06 /2025 20: 00	09:54	348,3 8 €
ALBERTO PEREZ ESTEBAN do			09: 54	348,3 8 €
RITA MARIA MARINA OCH	28/06 /2025 20: 00	29/06 /2025 06: 00	10:00	351,9 0 €
RITA MARIA MARINA OCH Resultado			10: 00	351,9 0 €
JORDI AMOROS TORRO	20/06 /2025 10: 00	20/06 /2025 20: 25	10:25	366,5 6 €
JORDI AMOROS TORRO	23/06 /2025 21: 45	24/06 /2025 01: 52	04:07	144,8 7 €
AMORÓS TORRO, JORDI	28/06/2025 21:45	28/06/2025 01:45	04:00	140,7 6 €
JORDI AMOROS TORRO do			18: 32	652,1 9 €
XAVIER POMARES OLIVER	23/06	24/06	04:12	147,8



	/2025 21: 45	/2025 01: 57		0 €
POMARES OLIVER, JAVIER	28/06/2025 21:45	28/06/2025 01:45	04:00	140,7 6 €
JAVIER POMARES OLIVER <i>do</i>			08: 12	288,5 6€
ALBERTO MARTIN FEO	23/06 /2025 21: 45	24/06 /2025 02: 23	04:38	163,0 5 €
ALBERTO MARTIN FEO <i>do</i>			04: 38	163,0 5€
FRANCISCO JUAN LOPEZ Y	14/06 /2025 20: 05	15/06 /2025 06: 08	10:03	353,6 6 €
FRANCISCO JUAN LOPEZ Y	23/06 /2025 17: 35	23/06 /2025 21: 35	04:00	140,7 6 €
FRANCISCO JUAN LOPEZ <i>Y Resultado</i>			14: 03	494,4 2€
ANASTASIO ALFARO NT	27/06 /2025 10: 00	27/06 /2025 20: 20	10:20	363,6 3 €
ANASTASIO ALFARO NT	23/06 /2025 17: 35	23/06 /2025 21: 35	04:00	140,7 6 €
ANASTASIO ALFARO SIRVENT <i>ado</i>			14: 20	504,3 9€
MANUEL SANCHEZ ABELLAN	22/06 /2025 10: 00	22/06 /2025 20: 27	10:27	367,7 4 €
MANUEL SANCHEZ ABELLAN	23/06 /2025 21: 45	24/06 /2025 02: 22	04:37	162,4 6 €
MANUEL SANCHEZ ABELLAN <i>ado</i>			15: 04	530,2 0€
ANTONIO BALSALOBRE POLO	27/06 /2025 21:	28/06 /2025 05:	08:00	281,5 2 €



	35	35		
ANTONIO BALSALOBRE POLO	23/06 /2025 17: 35	23/06 /2025 21: 35	04:00	140,7 6 €
ANTONIO BALSALOBRE POLO <i>do</i>			12: 00	422,2 8 €
MARÍA JEZABEL MARGUES RAMIREZ	23/06 /2025 17: 35	23/06 /2025 21: 35	04:00	140,7 6 €
MARÍA JEZABEL MENARGUES <i>EZ Resultado</i>			04: 00	140,7 6 €
JORGE POMARES VALLE	28/06 /2025 16: 00	29/06 /2025 02: 03	10:03	353,6 6 €
JORGE POMARES VALLE	15/06 /2025 06: 02	15/06 /2025 14: 01	07:59	280,9 3 €
JORGE POMARES VALLE <i>do</i>			18: 02	634,5 9 €
SERGIO MANUEL IGLESIAS	21/06 /2025 10: 00	21/06 /2025 20: 20	10:20	363,6 3 €
SERGIO MANUEL IGLESIAS <i>Resultado</i>			10: 20	363,6 3 €
MARTIN JESÚS NAVARRO LEA	06/06 /2025 21: 45	07/06 /2025 06: 08	08:23	295,0 1 €
MARTIN JESÚS NAVARRO LEA	23/06 /2025 17: 35	23/06 /2025 21: 35	04:00	140,7 6 €
MARTIN JESÚS NAVARRO <i>EA Resultado</i>			12: 23	435,7 7 €
PAULA QUIJADA FERNÁNDEZ	23/06 /2025 21: 45	24/06 /2025 01: 45	04:00	140,7 6 €
PAULA QUIJADA FERNÁNDEZ <i>do</i>			04: 00	140,7 6 €



ANTONIO MARTIN PICAZO	29/06 /2025 10: 00	29/06 /2025 20: 01	10:01	352,4 9 €
ANTONIO MARTIN PICAZO	24/06 /2025 10: 00	24/06 /2025 20: 04	10:04	354,2 5 €
ANTONIO MARTIN PICAZO do			20: 05	706,7 4 €
RAFAEL FENOLLAR BELDA	29/06 /2025 10: 01	29/06 /2025 20: 23	10:22	364,8 0 €
RAFAEL FENOLLAR BELDA	23/06 /2025 17: 37	23/06 /2025 21: 35	03:58	139,5 9 €
RAFAEL FENOLLAR BELDA do			14: 20	504,3 9 €
SONIA MINGOT GÓMEZ	28/06 /2025 06: 00	28/06 /2025 14: 01	08:01	282,1 1 €
SONIA MINGOT GÓMEZ do			08: 01	282,1 1 €
TOMÁS FENOLL GÓMEZ	23/06 /2025 21: 45	24/06 /2025 01: 46	04:01	141,3 5 €
TOMÁS FENOLL GÓMEZ do			04: 01	141,3 5 €
JORDI TORRENTS VERDU	22/06 /2025 10: 00	22/06 /2025 20: 27	10:27	367,7 4 €
JORDI TORRENTS VERDU	23/06 /2025 21: 45	24/06 /2025 02: 22	04:37	162,4 6 €
JORDI TORRENTS VERDU do			15: 04	530,2 0 €
RUBEN DOMINGO GARCIA	28/06 /2025 17: 35	28/06 /2025 21: 35	04:00	154,8 4 €

	RUBEN DOMINGO GARCIA	23/06 /2025 17: 35	23/06 /2025 21: 35	04:00	154,8 4 €
	RUBEN DOMINGO GARCIA			08:	309,6
	Resultado			00	8 €
	General Suma			416:	14.67
				08	1,93

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Educación. Expediente 307/2025. Contrato Menor - Pago factura "Reparación canaletas y trabajos de pintura de líneas de juego CEIP Vicenta Ruso"

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para “Trabajos de reparación de canaletas de patios y pistas deportivas y trabajos de pintura en líneas de juego sobre pistas de hormigón fratasado en CEIP Vicenta Ruso” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/01/2025 a la empresa EAF SOLUCIONES SLU por un importe de 27.417,6 € que más la repercusión del IVA (5.757,7 €) asciende a un total de 33.175,3 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 25/07/2025 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-17, de fecha 21/07/2025, por un importe total de 33.175,3 €, presentada por EAF SOLUCIONES SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4329 de 25 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
21/07/2025	33.175,30	EAF SOLUCIONES SLU	33.175,3 €		220250000909

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2694/2025. Reconocimiento obligaciones facturas “Gestión integral del alumbrado y dispositivos smart city”, mayo y junio.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 07/06/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de “*Gestión integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico /ornamental, semáforos y dispositivos smart city municipal de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria sin lotes.
- Adjudicatario: Santa Pola Alumbrado UTE, con CIF U19828805.
- Importe adjudicación: Importe anual de 1.152.514,79 €, impuestos incluidos.
- Duración: 15 años, cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 10/10/2024.

TERCERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/11/2024 por el que se suspende el plazo de la fin del Acta de Inicio del Servicio hasta el 09/01/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/02/2025 por el que se adjudica un contrato menor de servicio de “*Asistencia para el control técnico económico del contrato para la Gestión integral del alumbrado público, semáforos y dispositivos Smart*”

City municipal de Santa Pola" a favor de Azigrene Consultores S.L., con una duración de 12 meses.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista:

- Factura nº 7200801215, de fecha 31/05/2025, por importe de 96.043,71 €, correspondiente a mayo de 2025.
- Factura nº 7200801216, de fecha 30/06/2025, por importe de 96.043,71 €, correspondiente a junio de 2025.

SEXTO: Informes de validación de las citadas facturas, emitidos por Azigrene Consultores S. L.

SÉPTIMO: Actas de conformidad de las facturas

OCTAVO: Documento contable AD nº 220250002257, por importe de 1.152.514,79 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4334 de 28 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de julio de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Santa Pola Alumbrado UTE, con CIF U19828805, correspondientes al contrato de servicio de “*Gestión integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico/ornamental, semáforos y dispositivos smart city municipal de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
7200801215	31/05/25	Mayo	96.043,71 €	220250002257
7200801216	30/06/25	Junio	96.043,71 €	220250002257
		TOTAL	192.087,42 €	

ACTIVIDADES.-Expediente 16328/2021. Solicitud de Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos-.ACTIVIDADES

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don AMANPREET SINGH con NIE ****1560*, actuando en representación de HEAVEN HUT BEACH, SL con CIF B75978460, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad de “BAR-CAFETERIA CON AMENIZACION MUSICAL” , con emplazamiento AVENIDA NORUEGA, Nº 214 LOCAL Nº1, generando el expediente número 16328/2021 de AFORO MÁXIMO PERMITIDO DE 85 PERSONAS (LOCAL: 36 PERSONAS, TERRAZA: 49 PERSONAS).

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4335 de 28 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura, solicitada por Don AMANPREET SINGH con NIE ****1560*, actuando en representación de HEAVEN HUT BEACH, SL con CIF B75978460, para el ejercicio de la actividad de “BAR-CAFETERIA CON AMENIZACION MUSICAL”, sito en AVENIDA NORUEGA, Nº 214 LOCAL Nº1, generando el expediente número 16328/2021 de AFORO MÁXIMO PERMITIDO DE 85 PERSONAS (LOCAL: 36 PERSONAS, TERRAZA: 49 PERSONAS).

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2025/0000003984, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 196,70 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

CASA DE CULTURA Expediente 11323/2025. Contrato Menor Servicio Técnico Sonora Levante.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 28/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler equipos sonido para la actuación Regomello prevista para el 7 de agosto en el Castillo-Fortaleza.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Alquiler equipos sonido para la actuación Regomello prevista para el 7 de agosto en el Castillo-Fortaleza.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SONORA LEVANTE S.L, con NIF B42684704, con número de presupuesto A2025000296 y por un importe de 1.029,95 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000060 por importe de 50.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4344 de 28 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por SONORA LEVANTE S.L para la contratación de Alquiler equipos sonido para la actuación Regomello prevista para el 7 de agosto en el Castillo-Fortaleza.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.029,95 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000060

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de SONORA LEVANTE S.L, con CIF B42684704, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler equipos sonido para la actuación Regomello prevista para el 7 de agosto en el Castillo-Fortaleza.

*Precio del contrato - 1.029,95 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 agosto 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. JUVENTUD. Expediente 5155/2025. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con motivo del Día Internacional de la Juventud, el próximo miércoles 6 de agosto de 2025, la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Santa Pola, pretende organizar una nueva edición del evento JOVES EN VALORS, que cuenta con una gala de reconocimiento institucional, en el Castillo Fortaleza, a los jóvenes del municipio que durante la pasada temporada han destacado en ámbitos como cultura, artes, emprendimiento, voluntariado, deporte y rendimiento académico.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4386 de 30 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Que por el Departamento de Servicios Generales se proceda al montaje de la infraestructura que consta en el informe del Jefe de Departamento, que obra en el expediente.

2º Que por el Departamento de Servicios Eléctricos se realicen los trabajos indicados en el informe del Jefe de Departamento, que obra en el expediente

3º Autorizar al personal de los Departamentos de Servicios Generales, Servicios Eléctricos, personal de Eventos, y al Coordinador de Juventud, Antonio López Lafuente, a la realización de las horas extraordinarias necesarias para el desarrollo del evento.

4º Notificar el presente Decreto al Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Servicios Generales, Policía Local, Departamento Servicios Eléctricos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Rentas y Exacciones. Expediente 15006/2025. Aprobación del Padrón Fiscal Vados 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que formado el padrón de exacciones municipales refundidas para el año **2025**, por los conceptos de tasas por **entrada de vehículos a través de las aceras**, a la Junta de Gobierno Local se eleva la siguiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4398 de 30 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Aprobar provisionalmente el padrón de exacciones municipales refundidas, correspondiente al ejercicio de **2025**, por el siguiente concepto:

--	--



Entrada vehículos a través de las aceras	232.241,01 euros
TOTAL PADRÓN AÑO 2025	232.241,01 euros

2. Que se notifique individualmente, a los contribuyentes que han sido incluidos por primera vez en el referido documento, las cuotas que les corresponde satisfacer.

3. Que se exponga al público a efectos de posibles reclamaciones, durante el plazo de un mes, y se continúen las actuaciones necesarias para su aprobación definitiva y puesta al cobro.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA. Rentas y Exacciones. Expediente 14790/2025. Aprobación del Padrón Fiscal Alcantarillado 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que formado el padrón de exacciones municipales refundidas para el año **2025**, por los conceptos de tasas por **alcantarillado**, a la Junta de Gobierno Local se eleva la siguiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4402 de 31 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Aprobar provisionalmente el padrón de exacciones municipales refundidas, correspondiente al ejercicio de **2025**, por el siguiente concepto:

ALCANTARILLADO	2.084.900,16 euros
TOTAL PADRÓN AÑO 2025	2.084.900,16 euros

2. Que se notifique individualmente, a los contribuyentes que han sido incluidos por primera vez en el referido documento, las cuotas que les corresponde satisfacer.

3. Que se exponga al público a efectos de posibles reclamaciones, durante el plazo de un mes, y se continúen las actuaciones necesarias para su aprobación definitiva y puesta al cobro.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 1790 de fecha 25 de Julio de 2025
- Decreto número 1792 de fecha 25 de Julio de 2025
- Decreto número 1793 de fecha 25 de Julio de 2025

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1766 de fecha 22 de Julio de 2025
- Decreto número 1770 de fecha 22 de Julio de 2025
- Decreto número 1775 de fecha 23 de Julio de 2025
- Decreto número 1776 de fecha 23 de Julio de 2025
- Decreto número 1779 de fecha 23 de Julio de 2025
- Decreto número 1795 de fecha 25 de Julio de 2025

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0038 Fecha: 13/08/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 79